



Universidad Nacional de Salta

Departamento de Ciencias Exactas
BUENOS AIRES 177 - SALTA (R. A.)

Salta, 5 de Abril de 1978.

Expediente Nº 5.061/78.

RES. Nº 033/78

VISTO:

Los programas analíticos de las Asignaturas QUIMICA ANALITICA y QUIMICA ANALITICA INSTRUMENTAL, para la Carrera de QUIMICO de la Sede Regional de Tartagal, elevados a consideración de esta Dirección por parte de la cátedra respectiva;

Que se hace necesario tener presente, las observaciones que esta última realiza en función de tal presentación, en el sentido de / que los citados programas aún cuanto son homónimos, no revistan en / cuanto a sus características y contenidos los mismos lineamientos de los que corresponden a las carreras del Profesorado y Licenciatura / en Química de esta Sede Central;

Que del informe que corre a fojas 8 de estos actuados, realiza do por la respectiva Comisión de Docencia, surge la necesidad de a- / dopción del instrumento legal correspondiente dejando debidamente a- / clarada tal situación a los efectos de evitar en el futuro interpre- / taciones erróneas en tal sentido;

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le confiere la Resolución Nº // 550/76 y la Resolución Nº 1286/76 del Ministerio de Cultura y Educa- / ción;

EL DIRECTOR EN EL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS EXACTAS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Aprobar y poner en vigencia a partir del presente perío / do lectivo los programas analíticos de las Asignaturas QUIMICA ANALI / TICA y QUIMICA ANALITICA INSTRUMENTAL, cuyos originales corren agre- / gados a fojas 1/5 de estos actuados, y que serán exclusivamente para / la Carrera de QUIMICO de la Sede Regional de Tartagal.

ARTICULO 2º: Dejar establecido, en función de lo expuesto en el exor / día, que los programas citados en el Artículo 1º de la presente, no / son equivalentes con los programas homónimos de las Carreras del Pro / fesorado y Licenciatura en Química de esta Unidad Académica, dejándo / se aclarado que, los alumnos que deseen continuar sus estudios en // las carreras mencionadas en el presente artículo, deberán cursar, // rendir y aprobar el complemento que fije la Cátedra para acordar e- / quiparación en las Asignaturas QUIMICA ANALITICA y QUIMICA ANALITICA / INSTRUMENTAL de las carreras del Profesorado y/o Licenciatura en Qui / mica de esta Sede Central.

ARTICULO 3º: Dejar establecido que el dictado de las asignaturas cu-

///...



[Firma manuscrita]



Universidad Nacional de Salta

Departamento de Ciencias Exactas

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R. A.)

- 2 -

...///

RES, N° 033/78

Los programas se aprueban mediante el Artículo 1° de la presente, se impartirán tanto en esta Unidad Académica como en la Sede Regional de Tartagal, debiendo adoptar la cátedra las providencias necesarias para que el respectivo cronograma de actividades contemple tal posibilidad en forma igualitaria y equitativa.

ARTICULO 4°: Hágase saber y siga a la Sede Regional de Tartagal para su toma de razón y demás efectos. Cumplido, vuelva para su ARCHIVO.



Gr. MARIO JOSÉ TREJO
SECRETARIO DE LEY



Dr. NUBO RAFAEL RODRIGUEZ
DIRECTOR
Departamento de Ciencias Exactas